



## RESOLUCION DE PRESIDENCIAL N° 280-2023-SERNANP

Lima, 21 de noviembre de 2023

### VISTOS:

El correo institucional de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el servidor Jorge Luis Ramos Chique, Especialista del Santuario Histórico de Machupicchu; la Nota de Envío N° 0232 – 2023 – SERNANP – SHMPI/J de fecha 16 de noviembre de 2023, emitida por la Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu; la Nota de Envío N° 0353-2023-SERNANP-DGANP de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el correo institucional de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Informe N° 661-2023-SERNANP-OA-UOFRH de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° 546-2023-SERNANP-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, precisa que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, en ese sentido el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que se encuentra vigente en tanto no se implemente la Ley N° 30057, dispone que *“La capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo. Los funcionarios y personal de confianza no son considerados beneficiarios de los programas de formación profesional, para los temas de formación laboral, capacitación interinstitucional y pasantías se sujetarán a lo establecido en este reglamento”*;

Que, en concordancia con lo señalado, el literal d) del artículo 31° de la Resolución Presidencial N° 204-2023-SERNANP, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles, precisa que la licencia por capacitación se otorga para participar en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teóricos o prácticos, en el país o en el extranjero, debiendo cumplirse las siguientes condiciones: i) El solicitante debe ser servidor o servidora civil de la entidad; ii) Debe contar con el auspicio, propuesta o autorización de la entidad; iii) La capacitación debe estar referida al campo de acción institucional o especialidad del servidor o servidora civil; y, iv) El servidor o servidora deberá suscribir un compromiso de prestar sus servicios por el doble de tiempo de la licencia otorgada;

Que, el artículo 33°, del citado Reglamento se dispone que las licencias por capacitación oficializada serán autorizadas por el Titular del SERNANP;

Que, mediante correo institucional fecha 13 de noviembre de 2023, el servidor Jorge Luis Ramos Chique, Especialista del Santuario Histórico de Machupicchu comunica a la Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu que ha sido admitido para participar en el Curso Internacional de Especialización "Identificación Botánica y Anatómica de especies forestales maderables en el marco de implementación del Plan de acción para la adecuada implementación de la inclusión del shihuahuaco (género *Dipteryx*) y tahuari (género *Handroanthus*) en el Apéndice II de la CITES", módulos V y VI, modalidad presencial, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios, del 21 al 24 de noviembre de 2023, motivo por el cual solicita licencia con goce de remuneración por capacitación;

Que, mediante la Nota de Envío N° 0232-2023-SERNANP-SHMPI/J de fecha 16 de noviembre de 2023, el servidor Mario Augusto Soto Barboza, Jefe (e) del Santuario Histórico de Machupicchu manifiesta su conformidad y deriva a la Dirección de la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas los documentos presentados por el Jorge Luis Ramos Chique, Especialista del Santuario Histórico para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante la Nota de Envío N° 0353-2023-SERNANP-DGANP de fecha 20 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita a la Gerencia General realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneración por capacitación del citado servidor, referente al Curso Internacional de Especialización "*Identificación Botánica y Anatómica de especies forestales maderables en el marco de implementación del Plan de acción para la adecuada implementación de la inclusión del shihuahuaco (género *Dipteryx*) y tahuari (género *Handroanthus*) en el Apéndice II de la CITES*", módulos V y VI, modalidad presencial, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios, del 21 al 25 de noviembre del 2023, precisando que el viaje no irrogará gasto alguno al estado; a su vez, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas precisa en su correo institucional de fecha 21 de noviembre de 2023, que el otorgamiento de la licencia con goce de remuneración por capacitación, es a partir del 21 al 25 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 661-2023-SERNANP-OA-UOFRH, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la evaluación que realiza al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Servidores Civiles, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que autorice la licencia con goce de remuneración por capacitación del servidor Jorge Luis Ramos Chique, Especialista del Santuario Histórico de Machupicchu, referente al Curso Internacional de Especialización "*Identificación Botánica y Anatómica de especies forestales maderables en el marco de implementación del Plan de acción para la adecuada implementación de la inclusión del shihuahuaco (género *Dipteryx*) y tahuari (género *Handroanthus*) en el Apéndice II de la CITES*", módulos V y VI, modalidad presencial, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios, del 21 al 25 de noviembre de 2023;

Que, mediante en el Informe N° 546-2023-SERNANP-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad brindada por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y la opinión favorable expresada por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y en concordancia con la normativa aplicable, corresponde emitir la resolución de Gerencia General, de acuerdo a lo solicitado;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la licencia con goce de remuneración por capacitación del servidor Jorge Luis Ramos Chique, Especialista del Santuario Histórico de Machupicchu, referente al Curso Internacional de Especialización *“Identificación Botánica y Anatómica de especies forestales maderables en el marco de implementación del Plan de acción para la adecuada implementación de la inclusión del shihuahuaco (género Dipteryx) y tahuari (género Handroanthus) en el Apéndice II de la CITES”*, módulos V y VI, modalidad presencial, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado – Madre de Dios, del 21 al 25 de noviembre de 2023.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución al servidor Jorge Luis Ramos Chique, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.

**José Carlos Nieto Navarrete**  
**Jefe del SERNANP**